Montevideo, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 15/2022

VISTO: lo establecido en la Resolución 2/008 de esta Dirección.

RESULTANDO: **I)** Que la misma establecía la obligatoriedad del uso de formularios de descripciones originales y sus respectivas copias, tanto para el ingreso de nuevas solicitudes como para todas las evacuaciones de vista que impliquen modificaciones en el formulario de solicitud inicial, dentro de los trámites marcarios.

CONSIDERANDO: **I)** Que desde el 2008 a la fecha han existido múltiples cambios en la forma de presentación de escritos y solicitudes - en particular la implementación del Sistema de Presentación en Línea (SPL) - que han hecho que lo establecido en aquella Resolución haya quedado desfasado de la práctica habitual de la Oficina.

II) Corresponde dictar una nueva Resolución que refleje las modalidades actuales de trabajo de la Oficina y permita armonizar criterios con mira a dar certeza a los usuarios respecto a las formalidades de los trámites ante la Dirección.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

1°) DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución 2/008.

2°) En aquellos trámites relacionados con Signos Distintivos en que deba evacuarse una vista que implique modificación de los datos bibliográficos de la solicitud o registro, o fuera de los casos de evacuación de vista cuando se pretende la modificación a iniciativa de parte, el interesado deberá solicitarlo por escrito, indicando claramente en el mismo la naturaleza de tales modificaciones y los nuevos datos a consignar en la base de datos.

3°) En los casos referidos en el numeral precedente no será necesario presentar un nuevo formulario de descripciones.

4°) La presente Resolución se aplicará a todas las gestiones en trámite, sin perjuicio de lo cual no afectará la validez ni la eficacia de aquellas evacuaciones de vista en las que se hubiera presentado nuevo juego de descripciones a tenor de lo establecido en la Resolución 2/008.

5°) Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

Dr. Santiago Martínez Morales
Director Técnico
de la Propiedad Industrial